



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2023-MDT/AL.**

Tamburco, 02 de febrero de 2023.

### **VISTOS:**

El Memorando N°016-2023-AL-MDT de fecha de 02 de febrero de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°018-2023-OL-OMHT-MDT de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones del TUO LCE, dice: Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, que deben encontrarse vinculado al POI con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y el numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Directiva de Plan Anual de Contrataciones, en la que señalan en cuanto al contenido del PAC, la misma que se ha desarrollado con los datos según al formato que se maneja, para cuyo fin esta debe ser aprobado mediante un documento emitido por el titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, el Informe N°018-2023-OL-OMHT-MDT de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la CPC. Obdulia Mercedes Huallpa Tapia - Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – 2023, bajo el marco normativo vigente.





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.**

Que, el Memorando N°015-2023-AL-MDT de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Prof. Raúl Silva Campos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco ordena se proceda faccionar Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Contrataciones – 2023, bajo el marco normativo vigente.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. – APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – 2023, bajo el marco normativo vigente, conforme se detalla:



	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	¿TIENE AN-TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	Adquisición de combustible diésel b5 para el recojo de residuos sólidos y para unidad de seguridad de la ciudadanía del Distrito de Tamburco de la Municipalidad Distrital de Tamburco	15101505002 33280	13 - Galón	5520
1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	Adquisición de productos para el programa de vaso de leche para los beneficiarios del Distrito de Tamburco	50221102000 04274	18 - Kilogramo	14011
1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	1 - BIENES	0 - NO	Adquisición de útiles de escritorio para la oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Tamburco	14111507000 68640	24 - Millar	260

**ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO  
*Raúl Silva Campos*  
Prof. Raúl Silva Campos  
ALCALDE